



DECRETO N° 1144,
TEMUCO,
VISTOS: 14 JUN. 2017

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3362 del 26.08.2014, que dispone la clausura del local de hospedaje ubicado en el kilómetro 5,5 camino Labranza, a nombre de Marcia Haydee Alvarez Poblete, RUT

3.- La carta del propietario, según providencia 4079 del 01.06.2017, donde solicita se levante la clausura, por un periodo de 20 días, para cumplir con los requerimientos para la obtención de la patente comercial,

4.- La escritura de la propiedad y certificado de recepción definitiva de obras a nombre de José Atilio Contreras Nahuelpan

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Levántase en forma temporal, por 20 días a contar del 01.07.2017, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3362 del 26.08.2014, ubicado en kilómetro 5,5 camino Labranza, de actividad Hospedaje, debido a la solicitud del propietario Sr. José Atilio Contreras Nahuelpan.

2.- Autorízase sólo para cumplir con los requerimientos de regularización de patente y realizar mejoras estructurales, en el interior la propiedad y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.

3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/HAA/mru.

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Unidad de Fiscalización
Inspección de Obras

1305839